



1 Propuesta de un comité de reflexión ética en un programa de psicología¹

Proposal for an ethical reflection committee in a psychology program

Martha Juliana Villegas Moreno*

Resumen

El interés de este texto es realizar una reflexión y propuesta de formación ética para los estudiantes de psicología, que logre trascender los conocimientos adquiridos dentro del aula de clase en las asignaturas concernientes al tema y que promueva un accionar personal y profesional coherente con los principios que rigen la psicología en Colombia. Para ello, se revisarán algunos antecedentes investigativos y de reflexión acerca del tema, se contextualizará al lector acerca del estado de la ética para psicólogos en Colombia y luego se presentará la propuesta concreta.

Palabras claves:

Ética Profesional, Psicólogos en Formación, Profesión Psicológica.

**Psicóloga. Magíster en Intervención en Psicología Clínica y de la Salud. Especialista en Bioética. Docente de Planta Universidad Católica de Pereira – Programa de Psicología*

*Recibido:
26 de Marzo de 2014.*

*Aprobado:
20 de Abril de 2014*

1 Este artículo de reflexión obtuvo el Primer Puesto en el Concurso de Investigación en Deontología, promovido por el Colegio Colombiano de Psicólogos – COLPSIC y la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología – ASCOFAPSI en el marco del Tercer Congreso de Psicología COLPSIC – ASCOFAPSI, llevado a cabo en el 2013.



Foto: Marco Alejandro Escobar

Abstract:

The interest of this paper is to reflect on and propose an ethics training for psychology students, which not only manages to extend classroom acquired knowledge about the subjects concerning this theme, but also promotes personal and professional activities consistent with the principles governing psychologists. To do this, some background research and reflection on the subject are reviewed, and then the reader is contextualized about the state of ethics for psychologists in Colombia. Finally the specific proposal will be presented.

Keywords:

Professional Ethics, Psychologists in Training, Psychology Profession.

Traducción título y “abstract”: Diego Mauricio Suárez Vivas

En la búsqueda de documentos que expongan reflexiones en torno al tema del presente ensayo, se han encontrado diferentes artículos que plantean la importancia de la formación ética para psicólogos. Algunos centran sus argumentos en la enseñanza de la ética a nivel de asignaturas y otros centran su atención en la importancia que tienen las diferentes legislaciones en la actuación profesional. Además, se han encontrado textos que argumentan la importancia de generar espacios de formación personal y profesional que vayan más allá de los conocimientos adquiridos en clase y permitan prevenir un actuar éticamente censurable, según la normativa ética profesional.

El primer texto disponible, “La ética y la deontología profesional en la formación universitaria. El caso de la Psicología” (Ferrero, 2007), expone que “la universidad puede, -y debe-, colaborar en la formación de científicos y profesionales, que, además de la expertez en su campo de conocimientos, sean capaces de construir una posición ética responsable desde donde poder aplicarlos” (p.43).

El segundo antecedente es el artículo “Buscando Orientaciones: Pautas para la Enseñanza de la Ética Profesional en Psicología en un Contexto con Impronta Postmoderna”. En él las autoras, a partir de la revisión de algunos estudios realizados en Chile, sugieren que los psicólogos prefieren tomar decisiones de orden ético sobre la base de su juicio personal y su experiencia profesional, valorizando menos la utilidad del código de ética profesional. También resitúan la enseñanza de la ética profesional de la psicología y proponen algunas orientaciones para decidir qué, cuándo y cómo enseñar ética en psicología (Pasmanik y Winkler, 2009).

Otro antecedente importante es el “Estudio comparativo sobre valores éticos en estudiantes universitarios” (Beltrán, Torres, Beltrán y García, 2005), que establece la necesidad de fortalecer valores personales y profesionales, sobre todo aquellos relacionados con la adquisición de conocimiento. La formación universitaria no sólo apunta a desarrollar habilidades profesionales, sino que se necesita una educación en valores que les permita a los estudiantes crecimiento como personas en sus dimensiones éticas y morales.

El estudio realizado por Bolívar (2005), “El lugar de la ética profesional en la formación universitaria”, deja ver el papel preponderante de la enseñanza de principios éticos profesionales y personales para los estudiantes. Ser profesionales implica además de competencias teóricas y prácticas, una integridad personal y una conducta ética que cumpla con las expectativas de las personas que demandarán sus servicios.

Como documento guía para la elaboración de este escrito se retoma la “Declaración universal de principios éticos para psicólogos y psicólogas”, adoptada por la Asamblea de la Unión Internacional de Ciencia Psicológica y por la Comisión Directiva de la Asociación Internacional de Psicología Aplicada, (2008). Allí se refiere:

Al marco moral compartido que guía e inspira a psicólogas y psicólogos de todo el mundo hacia los más elevados ideales éticos en su trabajo profesional y científico... La Declaración Universal describe aquellos principios éticos que están basados en valores humanos compartidos, reafirma el compromiso de la comunidad psicológica de ayudar a construir un mundo mejor donde la paz, la libertad, la responsabilidad, la justicia, la condición humana, y la moralidad prevalezcan (pp. 1-2).

La Universidad de la Sabana y la Universidad Santo Tomás realizaron un estudio en 5 facultades de psicología, con una muestra de 100 estudiantes, a quienes se aplicó un instrumento que pretendía medir cinco competencias éticas (discernimiento ético, recto obrar, responsabilidad social, respeto por la dignidad y sentido moral). El estudio arrojó resultados acerca de las diferencias entre hombres y mujeres respecto a su actuar ético y cómo los estudiantes en su actuar profesional implican aprendizajes personales de valores, juicios morales, decisiones entre lo permitido y no permitido, lo bueno y lo malo (González et al., 2007).

Robledo (2008) escribe un artículo de reflexión titulado “La formación de psicólogas y psicólogos en Colombia”, que permite comprender el reto de los psicólogos profesionales en un contexto con dificultosas condiciones sociales, educativas y económicas. Estas limitaciones implican mayores retos para el actuar profesional, generando así unos requisitos en la formación de los psicólogos, para que logren desempeñarse de manera exitosa; entre esos requerimientos, aparecen las condiciones éticas y personales.

Finalmente, el Código deontológico y bioético del ejercicio de la psicología en Colombia, documento que reglamenta el actuar profesional de los psicólogos y al que se le denomina Ley 1090 de 2006, aprobado por el Congreso de Colombia en dicha fecha. (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2012)

Estado de la cuestión

Hablar de ética en la formación de psicólogos implica el desarrollo conceptual de dos aspectos igualmente relevantes. Como se mencionó anteriormente, el primero de ellos lleva a revisar el contenido que debe enseñarse dentro de las asignaturas concernientes a la ética dentro de los planes de estudio de los programas de pregrado, con el propósito de dar cuenta de la relevancia que tiene el hecho de contar con asignaturas en las

cuales se aborden conceptos, teorías, metodologías, etc., que promuevan un actuar profesional ético y moral. Igualmente, se dará cuenta de los acuerdos nacionales o internacionales en los que se ha manifestado la importancia que tiene formar a los psicólogos desde una perspectiva ética, teniendo en cuenta el sentido mismo de dicha profesión.

El segundo aspecto de desarrollo conceptual alude básicamente a la importancia que ha tenido para la psicología nacional y mundial construir los códigos o leyes, por medio de los cuales se regule el ejercicio de dichos profesionales a partir de los principios rectores de la actuación profesional.

Un tercer momento pretende sustentar la propuesta de formalizar un comité de ética dentro de un programa de pregrado en psicología. En este espacio, los estudiantes y docentes pueden reflexionar, debatir y comprender no sólo aspectos conceptuales o normativos de la ética en psicología, sino que además se puede convertir en un espacio deliberativo en el que se forme en valores y actitudes personales y profesionales congruentes con principios básicos que rigen el actuar profesional.

Formación ética en Psicología

La ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en su Artículo 129 reza: “La formación ética profesional debe ser elemento fundamental obligatorio de todos los programas de formación en las instituciones de Educación Superior” (p. 24). Esto indica que en todos los programas de formación profesional deben ser incluidas metodologías de enseñanza de los aspectos éticos de cada disciplina:

... Las instituciones de educación superior deben contribuir a que los futuros profesionales desarrollen una visión y sentido ético, que pueda guiar su práctica y refleje en sus actuaciones un conjunto de valores (responsabilidad, solidaridad, sentido de justicia, servicio a otros). (Martínez, Buxarrais y Esteban, en Cobo, 2003).

¿Pero qué contenidos enseñar?, ¿en qué momento de la formación profesional, se deben enseñar los aspectos éticos de la profesión?, ¿quién debe ser el docente?, estos, entre otros interrogantes surgen frente a la premisa y directriz ministerial, la cual es aceptada porque aboga por una formación ética para los profesionales del país.

Antes que nada, habría que reconocer que mediante el ejercicio profesional, es posible tanto beneficiar como perjudicar al prójimo, sea éste un individuo, grupo, familia, organización o comunidad. De ello deriva la importancia de la ética profesional, mediante la cual se promueven las buenas prácticas

profesionales y se previene el perjuicio que el ejercicio profesional negligente o equivocado pudiera ocasionar (Pasmanik y Winkler, 2009, p. 40).

En la actualidad se hace cada vez más imprescindible contar con una formación ética y en valores para los profesionales, porque se enfrentan a un mundo que cambia a grandes velocidades, en el cual se enfrentan incluso a situaciones para las cuales los códigos deontológicos no han sido diseñados.

Pasmanik y Winkler proponen que lo primero a enseñar son los códigos que regulan el ejercicio disciplinar, en tanto que en ellos se determina lo que es lícito a nivel profesional, aportan el conjunto de valores y principios rectores de una profesión e informan a la sociedad civil y entes gubernamentales lo que podrían llegar a hacer o no los profesionales. Es decir, los códigos llegan a ser instrumentos informativos que guían la actuación profesional; sin embargo, también aclaran que las decisiones de cómo actuar, requieren de juicio y reflexión personal.

El segundo elemento que proponen tiene que ver con la importancia de formar en los estudiantes identidad profesional; “no basta con conocer y saber hacer sino, también, hay que ser profesional” (Pasmanik y Winkler, 2009, p 41). Eso quiere decir que ser profesional implica poseer un cuerpo de conocimientos disciplinares, asumir unos deberes y derechos como responsable civil y socialmente, y apropiarse de principios y valores éticos propios de su profesión y para sí mismo, lo que pone a la enseñanza de la ética como eje transversal del proceso de formación y desempeño profesional. Según las autoras, se reconocen dos maneras de enseñar ética al interior de los programas de pregrado. La primera de ellas es la magistral, en la que se combinan, dentro de los contenidos, teorías filosóficas y elementos deontológicos desde los códigos nacionales, la cual se ubica en un conocimiento fáctico y declarativo que podría estimular la reflexión y el análisis crítico. La segunda manera se haya en la supervisión de las prácticas académicas y profesionales que realiza un docente o en la supervisión de casos, la cual implica un nivel de conocimientos procedimentales y facilita la integración de los conocimientos de orden fáctico con las experiencias reales que van adquiriendo los estudiantes, para que en la toma de decisiones se articulen los dos puntos de vista.

Es importante en este momento señalar que la psicología, como disciplina y profesión, cuenta con las recomendaciones que la Federación Europea de Asociaciones Psicológicas – EFPA (2008) expone respecto a la formación ética de los psicólogos. Para esta federación, “El conocimiento y la sensibilidad hacia los temas éticos en el ejercicio profesional son componentes indispensables de la competencia profesional del psicólogo” (p.1).

Como puntos generales, la EFPA recomienda que los docentes dejen permear en sus asignaturas reflexiones y asuntos éticos propios del campo o área de formación, dar a conocer a los estudiantes el código ético que rige en cada país o región la actuación profesional, con el propósito de posibilitarles en sus ejercicios de prácticas profesionales o en su ejercicio profesional la capacidad y conocimientos básicos para la toma de decisiones, pero la enseñanza de los códigos debe ir acompañada de conceptos y teorías éticas básicas y fundamentales. Metodológicamente, se debe propiciar el debate y la reflexión conjunta y que la toma de decisiones siempre se dé desde una perspectiva de contexto social y cultural, asumiendo siempre que la dificultad radica en el dilema moral, que tanto los psicólogos en práctica como lo profesionales enfrentan con sus clientes o usuarios. Partiendo del hecho de que en muchas ocasiones un dilema moral no tiene una resolución exacta, el mayor interés del profesional se dirige al bienestar de su cliente o usuario. Dentro de la metodología se propone la utilización del juego de roles y discusión de casos. Otros aspectos que se proponen para tener en cuenta son aquellos que se refieren a la relación entre profesionales de la psicología y otros profesionales, ya sea de la misma profesión o de otras, en las relaciones con sus clientes y usuarios y la necesidad de determinar que existen condiciones de atención psicológica que demandan mayor nivel de compromiso ético, en tanto que pueden presentar mayor conflicto moral.

De manera más específica, Nederlandt (2009), Coordinador del Comité Permanente de la EFPA, establece que el contenido de los cursos de ética profesional debe incluir el código reglamentario para los psicólogos en cada país, y de no contar con uno propio, asumir los meta-códigos europeos o americanos, en los cuales el análisis gire en torno a principios básicos, como el respeto a los derechos de las personas, competencia, responsabilidad e integridad.

Además de esos conocimientos básicos, es importante que los profesores aborden también cuestiones más específicas, tales como el secreto profesional de lo tratado en las entrevistas, la manera de informar a los pacientes de los resultados de los test, las obligaciones con respecto a superiores que no sean psicólogos, las normas éticas que se deben respetar en los experimentos, etc. Paralelamente deben tratarse las cuestiones relacionadas con el plagio cuando se solicite a los estudiantes trabajos de investigación. (p.208)

Igualmente, Ruíz (2009) plantea que es en los cursos de introducción a la psicología, donde deben incluirse los fundamentos del actuar ético, ya que es en ese primer momento en el cual los estudiantes interiorizan las expectativas que afrontarán como profesionales.

Respecto a lo que atañe a la psicología propiamente, se logra acordar que en los cursos de ética profesional se abarquen, en términos de contenidos, los códigos deontológicos, fundamentos y filosofía ética, así como también que se consoliden los momentos de discusión y supervisión de casos como posibles espacios de reflexión ética y se le enseñe a los estudiantes a tomar decisiones, a deliberar, a utilizar metodologías para resolver los dilemas éticos. La enseñanza de estos aspectos en psicología también se refiere al manejo de los test o pruebas psicológicas, el diagnóstico, la relación con clientes o usuarios, equipo interdisciplinar e investigación, entre otros aspectos, los cuales se propone enseñar antes de realizar prácticas profesionales o durante ellas, sin descuidar estos aprendizajes en el momento de iniciar su formación.

Sin embargo y en palabras de Nederlandt (2009, p.207), “Conocer muy bien el código deontológico no quiere decir que vayamos a trabajar correctamente”, dejando así la posibilidad de crear otras formas de enseñanza de la ética para los psicólogos en formación, que trasciendan el aula de clase.

Códigos deontológicos en la formación de psicólogos

Las diferentes agremiaciones y asociaciones de psicología a nivel mundial y nacional, se han dado a la tarea de consolidar documentos que establezcan los principios rectores para el actuar profesional de un psicólogo. Como organización líder para la psicología en América se encuentra la Asociación Americana de Psicología – APA- y en Europa el liderazgo lo representa la Asamblea de la Unión Internacional de Ciencia Psicológica – IUPsyS y la Comisión Directiva de la Asociación Internacional de Psicología Aplicada – IAAP. En América Latina, por ejemplo se encuentra la Sociedad Interamericana de Psicología – SIP-, y en algunos países se encuentra regulado el ejercicio profesional por los “colegios” como en el caso de nuestro país, el Colegio Colombiano de Psicología – COLPSIC.

A continuación se presentarán las propuestas que desde estas agremiaciones se han realizado en pro de consolidar unos códigos y leyes que rijan la actuación profesional y el papel que la universidad tiene frente a su divulgación, consolidación y construcción permanente. La academia es la responsable de formar y proveer a los estudiantes los conocimientos explícitos e implícitos para llegar a ser profesionales responsables con una sociedad que demanda sus servicios, siempre desde los más óptimos estándares de calidad.

La declaración universal de principios éticos para psicólogos y psicólogos tiene como objetivos proporcionar:

... un conjunto genérico de principios morales para ser utilizados como fundamento por las organizaciones de psicología alrededor del mundo para desarrollar y revisar sus propios códigos de ética y estándares éticos específicos para cada país o región; un estándar universal frente al cual la comunidad psicológica mundial pueda evaluar el progreso de la relevancia ética y moral de sus códigos de ética; un marco de referencia moral compartido por representantes de la comunidad psicológica con el fin de hablar con una voz colectiva acerca de asuntos concernientes a la ética; y una base común para la que la psicología en tanto disciplina evalúe una presunta conducta no ética de sus miembros. (Asamblea de la Unión Internacional de Ciencia Psicológica & Comisión Directiva de la Asociación Internacional de Psicología Aplicada, 2008, p.1).

Esta declaración promueve el ejercicio profesional desde 4 principios: respeto por la dignidad de las personas y los pueblos; cuidado competente del bienestar de los otros; integridad y responsabilidades profesionales y científicas con las sociedades, en los cuales se subsumen valores que se desprenden de ellos y reafirman el compromiso de la comunidad psicológica de ayudar a construir un mundo mejor donde la paz, la libertad, la responsabilidad, la justicia, la condición humana y la moralidad prevalezcan.

Por su parte, el Código de Ética de la APA tiene como propósito proporcionar orientación para los psicólogos y reglas de conducta profesional que puedan ser aplicadas por la American Psychological Association (2010) y por otras instituciones que decidan adoptarlas, desde principios rectores de Beneficencia / No maleficencia, fidelidad y responsabilidad, integridad, justicia y respeto por los derechos y dignidad de las personas.

El Colegio Oficial de Psicólogos de España (2009), cuenta con el Código Oficial de Psicólogos, que ha servido de modelo para COLPSIC y ha brindado fuerte soporte a la hora de construir el propio. Se concibe como un documento que contiene las reglas de conducta profesional para los psicólogos, a partir de unos principios fundamentales, como por ejemplo respeto a la persona, protección de los derechos humanos, sentido de responsabilidad, honestidad, sinceridad para con los clientes, prudencia en la aplicación de instrumentos y técnicas, competencia profesional, solidez de la fundamentación objetiva y científica de sus intervenciones profesionales, que deben ser ajustadas a un contexto social y cultural propio de los sujetos a los cuales se atiende.

En Colombia, el Manual deontológico y bioético del psicólogo, establece que:

El ejercicio de la profesión de la Psicología debe ser guiado por criterios, conceptos y elevados fines que propendan a enaltecer la profesión; por lo tanto, los psicólogos están obligados a ajustar sus actuaciones profesionales a las disposiciones éticas y deontológicas, así como a las diferentes normas consagradas en la Constitución Nacional y en la Ley 1090 de 2006 (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2012, p. 131).

El manual consta de dos partes: la primera desarrolla conceptual y teóricamente el sustento de los principios, derechos y deberes susceptibles a ser vulnerados, constituyendo el Derecho Ético Sustantivo. En la segunda parte se exponen los procedimientos procesales que se deben de seguir para investigar e imponer, si es del caso, la medida sancionatoria a que haya lugar en los casos que se demostrase la violación de la norma, constituyendo el Derecho Procesal Ético.

Al ser la Ley 1090 de 2006 la encargada de regular el ejercicio profesional de la psicología en Colombia, se profundizará en la conceptualización de cada principio y así poder comprender el sentido mismo de la ley y la filosofía de ser y hacer psicología. Los principios en los que se sustenta la ley son: autonomía, beneficencia, no maleficencia, justicia, veracidad, solidaridad y lealtad / fidelidad.

Principio de autonomía

Se reconoce como principio rector y es compartido por varios de los anteriores códigos citados anteriormente. Alude al respeto por las personas y a la dignidad de las mismas. Dentro del código se reconoce en los siguientes términos:

Los psicólogos mantendrán suficientemente informados a los usuarios tanto del propósito como de la naturaleza de las valoraciones, de las intervenciones educativas o de los procedimientos de entrenamiento y reconocerán la libertad de participación que tienen los usuarios, estudiantes o participantes de una investigación (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2012, p. 132).

Logra ser viable en la medida en que los psicólogos realicen sus intervenciones con el mayor nivel de competencia, para que así los primeros beneficiados sean sus usuarios, exigiéndoles a los profesionales formación, supervisión de expertos y entrenamiento en la toma de decisiones y en general en juicio profesional.

Principio de beneficencia

Principio de no maleficencia

La demanda que se le hace al psicólogo, en este caso, se relaciona con el cuidado que ha de tener al realizar intervenciones que al no ser comprobadas con anterioridad, puedan llegar a causar daño o poner en riesgo el bienestar del usuario. De esta manera, se han de interrumpir procedimientos que lleguen a generar consecuencias negativas que no estén contempladas más allá del doble efecto, tanto a nivel de intervenciones clínicas, organizacionales, sociales e investigativas.

El psicólogo debe favorecer el acceso de los usuarios de servicios psicológicos a los avances que la ciencia psicológica logra, pero a la vez siempre vigilante de no caer en conflictos de intereses o en relaciones duales. También debe vigilar que terceros realicen prácticas injustas derivadas del uso inadecuado de información psicológica. Este principio también implica que el psicólogo reconozca cuando sus propias posiciones, creencias y conflictos lleguen a afectar su labor profesional, y de esta manera, generar situaciones de discriminación o malestar en el usuario.

Principio de justicia

Principio de veracidad

La veracidad implica que el psicólogo exponga de manera clara y veraz sus competencias, formación, información respecto a los procedimientos a aplicar o resultados obtenidos a través de procesos de evaluación o diagnóstico.

Los psicólogos no sólo respetan la dignidad de las personas, sino que además promueven el desarrollo de derechos fundamentales y valores propios de comunidades y personas. También procuran ofrecer servicios profesionales óptimos que atiendan a poblaciones vulnerables o en riesgo, sin mayor contraprestación, logrando un equilibrio en el acceso al servicio y así lograr que estas poblaciones se beneficien del desarrollo de la ciencia psicológica.

Principio de solidaridad

Principio de lealtad y fidelidad

El psicólogo como profesional, no desacreditará a colegas u otros profesionales que trabajen con los mismos o diferentes métodos, teorías o enfoques. Igualmente, se acogerá a la normativa institucional que promulgue la empresa u organización con la cual se encuentre vinculado laboralmente, salvo en casos en que dicha normativa viole o atente contra alguno de los principios aquí mencionados.

A partir de estos principios, la ley establece los siguientes derechos: a la autonomía; a la beneficencia/no-maleficencia; a la dignidad; a la honra y al buen nombre; a la igualdad y a la equidad; a la información veraz; a la intimidad; al libre desarrollo de la personalidad; a la libertad de conciencia; a la libertad de cultos, a la libertad de expresión; y a la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Todos ellos implican también los deberes del profesional para promover su cumplimiento en el usuario. El no cumplimiento o violación de alguno de ellos generará una falta en el ejercicio profesional, las cuales se encierran en los siguientes deberes: estándares morales; colaboración con la justicia; competencia profesional; lealtad; prudencia; responsabilidad profesional; secreto profesional; y solidaridad.

Es importante señalar que la psicología en Colombia es una profesión “nueva”, que nace en los años 50’s y que sólo hasta hace 6 años cuenta con una ley que regula el ejercicio profesional. En el año 2008 se instaló en Bogotá el primer tribunal departamental y poco a poco se han ido consolidando en las diferentes regiones del país los demás tribunales, que hasta el 2011 habían recibido 40 denuncias de casos de faltas disciplinarias. El panorama nos muestra que la norma ha impactado de manera positiva el ejercicio profesional; la existencia de la Ley refleja la solidez de un gremio profesional, que ha querido consolidarse en el país de manera juiciosa, regulada, comprometida. Seguramente se irán recibiendo cada vez más denuncias, lo cual por supuesto no es lo ideal, pero por otro lado proporciona control del quehacer psicológico, motiva a la academia a formar profesionales que se ajusten a los principios y valores propios de la psicología y que los usuarios tengan derechos frente a la atención que se les brinda.

De manera abreviada, estos son los contenidos que deben enseñarse en una asignatura de ética profesional a nivel de pregrado respecto al contenido de la ley deontológica, acuerdo al que llegan varios autores, pero que sigue siendo insuficiente, porque conocer la norma no implica necesariamente actuar conforme a ella. La actuación congruente con el conocimiento exige del psicólogo interiorización, sensibilidad, identificación y compromiso frente a lo que se dice y hace. Estos procesos deben ser alentados y propiciados desde la academia durante todo el proceso de formación profesional, ya que se trata de un aprendizaje complejo, que necesita un tiempo importante para desarrollarse.

Propuesta de un comité de reflexión ética

González et al (2009) exponen los resultados de la investigación interinstitucional denominada “Aporte de las facultades de psicología adscritas a ASCOFAPSI, en el desarrollo de competencias éticas en estudiantes de noveno y décimo semestres que se encuentren desarrollando ejercicios correspondientes a las prácticas profesionales”. A través del instrumento que los investigadores construyeron, se midieron 5 competencias (discernimiento ético, recto actuar, responsabilidad social, respeto por la dignidad y sentido moral), los resultados

permitieron determinar que el nivel de adquisición de competencias en estudiantes a punto de terminar su carrera, es apenas “aceptable”, y que sus decisiones están tomadas con predominio de referentes externos, apareciendo con menor frecuencia referentes internos que orienten su elección. Dicha investigación también permitió realizar un ejercicio reflexivo sobre cómo el psicólogo en formación se comporta frente a situaciones que lo obligan a hacer uso de su repertorio de valores, creencias y de aprendizajes obtenidos a lo largo de su vida, incluyendo aquellos conocimientos adquiridos en su formación profesional como psicólogo. Estos resultados confirman que, desde edad temprana, los sujetos le dan significado a cada una de las experiencias de su vida, cuestionándose sobre el mundo, sobre las relaciones que construyen con él y en él.

Beltrán, Torres, Beltrán y García (2005) revisan los valores éticos que se presentan en estudiantes de diferentes carreras, entre ellas psicología, en dos universidades veracruzanas, una privada y otra pública. Este estudio es pertinente porque se realiza con fines exploratorios del conocimiento de contenidos éticos en las universidades, una vez el ministerio de educación de México dispone que se deba incluir la enseñanza de la ética en la formación profesional. Los resultados obtenidos muestran que hay puntajes bajos respecto al conocimiento teórico de la ética, más allá de ser estudiantes de universidad pública o privada. La reflexión gira en torno a la relevancia que tiene en el contexto universitario la formación en ética profesional para lograr educar en valores éticos y morales. El texto cierra con un apartado que permite dimensionar la pertinencia de la formación ética para profesionales:

No nos interesa tanto que el futuro titulado sepa lo que éticamente es o no correcto en el ejercicio de su profesión, sino que sepa comportarse éticamente como profesional y como ciudadano. Nuestro interés se centra en la formación ética del sujeto que aprende, y en función de ello lo haremos en la actuación del profesorado, en la dinámica de la institución y en la lógica formación deontológica que el sector profesional reclama (Martínez, Buxarrais y Esteban, citados por Cobo, 2003, p. 414).

Estos estudios dejan ver la importancia que tiene dentro de la formación profesional, los contenidos éticos deontológicos de cada profesión. Sin embargo, resaltan la necesidad de trascenderlos y formar en valores y en principios que permeen el actuar de los profesionales. El propósito consiste en formar ciudadanos adheridos a unas normas de convivencia, promotores de los derechos humanos fundamentales, y como tales, responsables de sus deberes civiles.

Para dar más peso a tal argumentación, se expondrá la reflexión realizada por Ferrero (2007) sobre la necesidad de que la formación universitaria apunte no solamente a la

generación y adquisición de conocimientos y habilidades científicas o profesionales, sino también al proceso de construcción de valores propios de una posición racional y dialógica. El énfasis estriba en la responsabilidad y papel que tiene la universidad como formadora de científicos y profesionales socialmente comprometidos y éticamente responsables en la aplicación de sus conocimientos.

La autora plantea que la diferencia entre la enseñanza de la ética y deontología, es un asunto más epistemológico que pragmático, ya que realmente la una implica a la otra y propone una “reconciliación” entre ellas, para llegar a acuerdos de enseñanza a nivel profesional:

... Es posible afirmar que en el proceso de valoración de la conducta científica y profesional, lo ético sería anterior a lo legal, y sin lo cual toda normativa carecería de fundamento moral. Por ello, más allá del inestimable valor que un instrumento deontológico posee para la regulación del accionar profesional y científico, un código adquiere su verdadero sentido sólo por la reflexión moral que conlleva su prescriptividad (Ferrero, 2007, p. 39).

La pregunta entonces, sería cuál será el espacio académico para propiciar la reflexión moral del actuar personal y profesional, si son las asignaturas suficientes para ello, cuando los contenidos de las asignaturas de ética profesional centran su atención en los códigos, manuales o normas deontológicas, más aun cuando la profesión psicológica trata todo el tiempo con las personas y la búsqueda de su bienestar, y como tal, esta es la razón de ser de la disciplina.

Al respecto, la autora señala que la transmisión de la ética no debería circunscribirse solamente a la asignatura o curso específico donde especialmente se desarrollen estos tópicos (deontológicos y filosóficos), sino que se plantea la conveniencia de generar instancias de formación transversales. De esta manera, se lograría la articulación de diversas variables importantes en el proceso de formación; por ejemplo, contenidos de aprendizaje, prácticas docentes, metodologías de enseñanza, relación con los estudiantes, logrando una actitud de mayor responsabilidad y autonomía en el estudiante. Todo esto se basa en el presupuesto de que la universidad es el ente socialmente responsable, en buena medida, del proceso de construcción de valores de los profesionales:

... Para ello será necesario destacar la doble función de la universidad: una universidad que no sólo contemple el objetivo tradicionalmente establecido de generar y transmitir conocimiento-condición sine qua-non, sino también el objetivo de contribuir a la formación de sus estudiantes en tanto ciudadanos pertenecientes a una comunidad, ya que será en ella, en el seno de un conjunto de sujetos, donde se aplicarán los conocimientos y destrezas adquiridos.

...Es necesario, por tanto, valorar profundamente el lugar que la universidad ocupa en la construcción del proceso de enseñanza y aprendizaje, no sólo en relación a los contenidos, sino a la transmisión de valores y actitudes. Nuestra práctica docente, y muy especialmente si de ética se trata, debe privilegiar activamente la reflexión compartida y la construcción de consensos en la comunidad que al mismo tiempo puedan respetar la autonomía de sus actores. La universidad puede, -y debe, colaborar en la formación de científicos y profesionales, que, además de la expertez en su campo de conocimientos, sean capaces de construir una posición ética responsable desde donde poder aplicarlos (Ferrero, 2007, pp. 42-43).

Una vez retomados estos tres antecedentes, se da paso a explicitar la propuesta propiamente dicha, contextualizada a un programa de psicología de 14 años de servicio, adscrito a la Universidad Católica de Pereira (UCP), de carácter privado y con alcance regional:

La Universidad Católica se entiende a sí misma como una institución de Iglesia, y como Iglesia, servidora de la sociedad y del mundo. Forma profesionales, científicos e investigadores para que sean constructores de un mundo mejor y testigos de la verdad, del bien y de Dios (Propuesta Pedagógica, 2003, p.1).

La UCPCentra su interés pedagógico en la formación humana como principio unificador y sistematizador de una pedagogía sustentada en el proceso de humanización, que permite al sujeto, desde su interior, ir construyendo su propia racionalidad autónoma y universal a partir de cuatro dimensiones: la autonomía, la universalidad, la inteligencia y la fraternidad, que son las que dan contenido a la formación del ser humano.

Ahora bien, el Programa de Psicología, en su Proyecto de Formación de Psicólogos, articulado con la propuesta pedagógica institucional, propone tres pilares de formación: pluralista, investigativo y ético-social, como ideas rectoras que soportan y dan asiento sólido a la formación de Psicólogos, con el fin de prepararlos para asumir los deberes que les incumben dentro de la sociedad.

Respecto al pilar ético-social, el Programa se plantea la cuestión ética trascendiendo su simple aparición como componente curricular en cátedras y seminarios. Se pregunta por la formación ética de sus estudiantes que el día de mañana tendrá que asumir decisiones que afecten a personas, procesos e instituciones. Interroga el papel de los psicólogos en las situaciones críticas del país y del mundo y por su capacidad para aportar elementos significativos y constructivos a las transformaciones sociales, políticas, educativas, empresariales, de salud, etc. Se plantea también cuáles serían las cualidades y estrategias necesarias para que ese saber razonable que oriente las

acciones de los psicólogos se traduzca en el currículo como un saber-hacer que tenga siempre presente a la sociedad, siendo parte de ella, y pudiendo tomarla como un referente caracterizado por la variabilidad de sus intercambios simbólicos.

De esta manera, la meta que se forja es la de formar personas, profesionales en Psicología que, desde sus propias calidades humanas y las obtenidas durante su proceso de formación en el Programa, puedan proporcionar a la sociedad unos bienes que avalen y legitimen su existencia al interior de la misma. Esto dependerá, en gran medida, del conocimiento que los psicólogos logren tener acerca de las necesidades de su región y de la capacidad de responder, a las demandas que se le hacen, a través de los medios apropiados y desestimando los que no lo sean.

La propuesta entonces encuentra un lugar dentro de la filosofía institucional y la propia del Programa, teniendo así sentido y posibilidades de ser una realidad. Actualmente dentro del plan de estudios, los estudiantes cuentan con dos asignaturas que se refieren a la ética. La primera de ellas, se encuentra en séptimo semestre y es denominada “ética general”, la cual hace parte de las asignaturas que logran viabilizar la filosofía institucional y que tiene como propósito brindar contenidos de las teorías éticas, del actuar ético, valores, principios y fundamentos filosóficos al respecto. La segunda asignatura, “ética profesional”, se ubica en octavo semestre, justo antes de iniciar práctica profesional, y tiene como objetivo brindar a los estudiantes los elementos deontológicos propios de la disciplina, a través de una metodología de análisis de casos, entrenamiento en toma de decisiones, de la manera más real posible. Al respecto, podría decirse que el Programa de Psicología cumple con las propuestas que hacen los diferentes autores mencionados durante el desarrollo de este texto.

Sin embargo, existen interrogantes que generan reflexiones acerca de si estas dos asignaturas puedan ser suficientes para que los estudiantes tengan criterios éticos alrededor de su proceso de formación personal y profesional. Uno de ellos es qué formación reciben los estudiantes desde el primer hasta el sexto semestre, la formación ética al ser más que deontología, cómo puede inscribirse y atravesar el currículo, cómo generar una actitud crítica frente al plagio, al manejo de los animales del laboratorio, a la responsabilidad y respeto que merecen los participantes de los ejercicios prácticos a lo largo de la carrera, al cuidado de las relaciones interpersonales al interior de los grupos, a la responsabilidad y autonomía misma frente al proceso de aprendizaje, a la responsabilidad de sí mismo en cuanto a su auto-cuidado en salud mental, entre otros aspectos fundamentales cuando se toma la decisión de ser psicólogo y hacer psicología.

La respuesta es obvia: no es suficiente generar este tipo de reflexiones en dos cursos de ética. Es necesario promover un comité de reflexión ética al interior del programa

de psicología, que promueva una actitud crítica acerca de la actuación personal y profesional congruente con los principios rectores de la profesión psicológica.

El comité sería un espacio liderado por docentes y estudiantes de cada una de las fases de formación (Básica de I a III semestres; Teórica de IV a VI semestres; y Profesional de VII a X semestres), en el cual se promueva la adquisición de la competencia ética, la cual

...Se refiere al conjunto de conocimientos, modos de actuar y actitudes propias de una persona, moralmente desarrollada, que actúa con sentido ético, de acuerdo con una ética profesional; al tiempo que de un ciudadano, que da un sentido social, a su ejercicio profesional, lo que conlleva el compromiso con determinados valores sociales que buscan el bien de sus conciudadanos. (Proyecto de Formación de Psicólogos, 2004, p. 40).

Este comité tendría que asumir los diferentes componentes para el desarrollo de dicha competencia. El primero de ellos es proporcionar criterios fundamentales éticos en su campo profesional, lo que implica que desde los semestres iniciales de formación se brinden los elementos morales específicos de los códigos deontológicos, en tanto que ellos se sustentan en principios comunes, frente a los que los estudiantes deben estar familiarizados. No habría que esperar a octavo semestre para comprender, analizar y sensibilizarse con la Ley 1090.

El segundo elemento es despertar una conciencia moral en todo profesional. Eso implica que los estudiantes logren visualizar qué es ser psicólogo, cuáles son los conflictos y dilemas a los que se ve enfrentado como profesional, cuál es su razón de ser en una sociedad y cultura específicas.

El tercer elemento, crear un ethos o cultura profesional de la que forma parte la moral propia. Esto connota que el comportamiento personal debe estar sincronizado con una identidad profesional, que le permita un desempeño congruente con lo que se requiere de un profesional y al mismo tiempo ser una persona que vaya en la misma vía.

Asumiendo estos tres elementos, el Comité deberá revisar de manera constante los textos relacionados con las normativas mundiales y nacionales al respecto de la ética para psicólogos. La metodología a utilizar serían clubes de revistas, puestas en común, paneles, foros, entre otras, que favorezcan el encuentro y análisis de textos. Una vez revisada la bibliografía básica más pertinente, se procederá a revisar periódicamente los casos (locales, nacionales o internacionales) que dentro del Programa ameriten una reflexión ética del actuar tanto de estudiantes, como de docentes, en pro de

analizar aquellos dilemas, conflictos de valores o decisiones al respecto de situaciones específicas. La idea es que el comité se pronuncie frente a situaciones irregulares que violen los principios y valores propios de una profesión y sociedad y que las personas que hayan cometido tal error, tengan la oportunidad de reflexionar frente a ello a la luz de los lineamientos éticos propiamente, los cuales el comité deberá tener muy claros. El comité tendrá también la responsabilidad de movilizar capacitación permanente en torno a los aspectos éticos de la formación y desempeño profesional, tanto para estudiantes, como para egresados, docentes y demás profesionales de la región que se encuentren interesados en estos temas.

La idea, en general, es que tanto estudiantes como docentes se vinculen de manera más activa a la responsabilidad que como profesionales tienen frente a una sociedad, desde una perspectiva ética y moral. Promover espacios de reflexión conjunta para ser mejores ciudadanos y psicólogos, que las conductas más adelante, no tengan que ser sancionadas por tribunales, que exista una competencia ética desarrollada para prevenir futuros atropellos y favorecer el crecimiento de una profesión y disciplina que aporte a la calidad de vida y bienestar de las personas y organizaciones.

American Psychological Association (2010). Principios éticos de los psicólogos y código de conducta. Disponible en: http://www.proyectoetica.org/descargas/normativas_deontologicas/APA%202010.pdf

Asamblea de la Unión Internacional de Ciencia Psicológica y Comisión Directiva de la Asociación Internacional de Psicología Aplicada. (2008). Declaración universal de principios éticos para psicólogos y psicólogas. Disponible en: http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/Dec_Univ_principios_Eticos.pdf

Beltrán, F.J., Torres, I.A., Beltrán, A.A y García, F.J. (2005). Estudio comparativo sobre valores éticos en estudiantes universitarios. Enseñanza e Investigación en Psicología, 10(002), 397-415.

Bolívar, A. (2005). El lugar de ética profesional en la formación universitaria. Revista Mexicana de Investigación Educativa, 10(024), 93-123.

Colegio Oficial de Psicólogos de España (2009). Código Oficial de Psicólogos. Disponible en <http://www.cop.es/cop/codigo.txt>

Colegio Colombiano de Psicólogos (2012). Deontología y bioética del ejercicio de la psicología en Colombia (Tercera Versión). Bogotá: Colombia.

Colegio Colombiano de Psicólogos (2012). Misión. Disponible en: <http://www.colpsic.org.co/portal/quienessomos.php>

Congreso de la Republica de Colombia (1992). Ley 30 de diciembre 28 de 1992. Recuperado en: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85860_archivo_pdf.pdf

Ferrero, A. (2007). La ética y la deontología profesional en la formación universitaria. El caso de la Psicología. En: R. Sanz- Ferramola, R y A. Medina (Ed.), Bioética en la universidad, hacia la construcción de una ética de la corresponsabilidad en la comunidad del conocimiento (pp. 36-48). San Luis: Nueva editorial universitaria.

Federación Europea de Asociaciones Psicológicas (2008). Recomendaciones para la formación ética de los psicólogos. Recuperado en: http://tribunales.colpsic.org.co/tribunales_reflex_archivos/EFPA_Recomendaciones.pdf

González, M.R., et al. (2007). Evaluación por competencias de la dimensión ética en la formación de psicólogos en Colombia. *Diversitas Perspectivas en psicología*, 3(1), 11-24.

Cobo, J.M. (2003). Universidad y Ética Profesional. *Teoría de la Educación*, 15, 259-276.

Nederlandt, P. (2009). La deontología de los estudiantes de psicología en Europa. *Papeles del psicólogo*, 30(3), 207-209.

Pasmanik, D y Winkler, M. I. (2009). Buscando Orientaciones: Pautas para la Enseñanza de la Ética Profesional en Psicología en un Contexto con Impronta Postmoderna. *Revista Psykhe*, 18(2), 37-49.

Robledo, A. M. (2008). La formación de psicólogas y psicólogos en Colombia. *Univérsitas Psychologica*, 7(1), 9-18.

Ruíz, A. (2009). La ética en el curso de Introducción a la Psicología (Traducción de A. Franco). *Observer*, 22 (5), 1-6. (Miembro APS, APA Divisiones 2 y 15, SIP).

Universidad Católica de Pereira. (2004). Proyecto de Formación para Psicólogos. Conceptualización. Pereira: Colombia.

Universidad Católica de Pereira. (2003). Propuesta Pedagógica. Pereira: Colombia.